

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., Diecinueve (19) de Agosto de dos mil veintidós (2022).

REF: ALIM. 2020-00081.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 136 DE 22 DE AGOSTO DE 2022.

No se tiene en cuenta la diligencia de notificación a la pasiva, en atención a que, si bien es cierto, se enuncia que se hace la notificación electrónica indicada en el art. 8° de la ley 2213 de 2022, lo que realmente se indicó en el cuerpo de la misma fue una citación para notificación, siendo ello improcedente.

La parte actora proceda a notificar al extremo demandado en debida forma.

NOTIFÍQUESE

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (601) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DMNN

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7852b34dd48ddec01bc9c4d2e1f9936c0e416ef16104ab4367a368120119c65d**

Documento generado en 19/08/2022 09:11:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>